

Discriminación institucional

[Es el] trato diferenciado [que prevalece en el] (...) funcionamiento de instituciones públicas y privadas [hacia] los miembros de determinadas minorías y grupos sociales [sobre la base] de criterios étnicos y raciales. Por ejemplo, el caso de las instituciones de educación superior, algunos tipos de empleos, la vivienda exclusiva, a los que no se permite la entrada de personas pertenecientes a grupos identificados como “distintos” o “inferiores” a la norma hegemónica. Todo ello se da también en Latinoamérica, pero tal vez en menor grado que en otras latitudes, aunque su manifestación sea sutil y no esté sancionada por ninguna norma escrita (por ejemplo, los anuncios de empleos pueden pedir “buena presentación” lo cual se interpreta con frecuencia como una palabra codificada para desalentar a quienes no pertenecen a la norma “racial” considerada deseable) (Stavenhagen).